

Declaración PE23/00000137

Declaración de la Verificación de Gases de Efecto Invernadero

El inventario de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 01/01/2022 – 31/12/2022 de la empresa

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Calle Las Begonias 475, San Isidro, Lima-Perú.

fue verificado con la ISO 14064-3:2006 en cumplimiento con los requisitos de la **ISO 14064-1:2018**

Para las siguientes actividades
“**Actividades de seguros, coaseguros y reaseguros**”

Revelando las emisiones de **5,760.74 toneladas métricas de CO2 equivalente para las Categorías 01 a la 05**. Correspondiendo 1,020.14 tCO₂e a la categoría 1 y 2 y 4,740.6 a las Categorías 3, 4 y 5 tCO₂e.

Auditor Líder: Pamela Castillo Rubiños
Technical Review: Fanny Valencia

Fecha de declaración: 13 de abril de 2023

URSULA ANTUNEZ DE MAYOLO

Autorizado por
Ursula Antunez de Mayolo

SGS del Perú S.A.C.
Av. Elmer Faucett N° 3348 - Urb. Bocanegra, Callao, Lima, Perú
t (511) 517-1900 - www.pe.sgs.com



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



Breve descripción del proceso de verificación

SGS ha sido contratado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, para la verificación de las emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO₂e) directas e indirectas de RIMAC, en su aserción de GEI dada en su reporte "RIMAC Informe HC 2022". Así como la data de la actividad por la herramienta HC propia de la organización y la Herramienta de Huella de Carbono Perú del MINAM.

Roles y Responsabilidades

La Gerencia de RIMAC es responsable del sistema de información de GEI de la organización, del desarrollo y mantenimiento de registros y del procedimiento de reporte de acuerdo con este sistema, incluyendo el cálculo, la información y las emisiones de GEI reportadas. Es responsabilidad de SGS expresar una opinión de verificación de GEI independiente de las emisiones de GEI dadas por RIMAC en su aserción de GEI para el 2022.

SGS ejecutó una verificación de tercera parte según los requisitos de la ISO 14064-3:2006 de la aserción de GEI dada para el 2022. La evaluación incluyó la revisión de documentos y registros, y entrevista al personal en forma virtual. La verificación se basó en el alcance, objetivo y criterio de verificación del acuerdo entre RIMAC y SGS.

Nivel de Aseguramiento

El nivel de aseguramiento acordado es Limitado.

Alcance

RIMAC contrató una verificación independiente por SGS de sus emisiones de CO₂e reportadas de su gestión, para establecer conformidad con los requisitos de ISO 14064-1 dentro del alcance de verificación detallado a continuación. Datos e información de soporte para la aserción de GEI fueron de naturaleza histórica, proyectada e hipotética, y demostrados con evidencia. Este acuerdo cubre la verificación de emisiones de fuentes antropogénicas de GEI incluidas dentro de los límites de la organización y cumple con los requisitos de ISO 14064-1.

- **Límites Organizacionales:** Enfoque de control operacional
- **Lugares incluidos en la Verificación:**
 - Operaciones:**
 - 11 sedes administrativas a nivel nacional, 6 en Lima y 5 en provincias
 - Oficina Begonias-Calle Begonias 475, San Isidro, Lima
 - Oficina Torre del Parque 1- Calle Begonias 540 San Isidro, Lima
 - Oficina Torre del Parque 2- Calle Begonias 650, San Isidro, Lima
 - Oficina Plataforma SOAT- Av. Paseo de la Republica N° 3082, San Isidro, Lima
 - Oficina El Porvenir- Larco- Pasaje Tello/ Pje. El Porvenir- Miraflores, Lima
 - Oficina Wilsol- Av. Garcilaso de la Vega N° 955, Cercado, Lima
 - Oficina Arequipa- Pasaje Belen 103, Arequipa
 - Oficina Piura- Jr. Libertad 450-454, Piura
 - Oficina Trujillo- Calle Las Begonias N° 304 Lote 24 Mz. U, Urb Sta Edemira, Trujillo
 - Oficina Cusco- Calle Humberto Vidal Unda G-5, Cusco
 - Oficina Chiclayo- Av. Salaverry 560, Urb. Patazca 33, Chiclayo



- **Límites Operacionales:** Fuentes de GEI incluidas:
 - Categoría 1 – Emisiones directas de GEI**
Combustión estacionaria: Grupos electrógenos
Combustión móvil: Vehículos operados por la empresa
Emisiones Fugitivos: extintores y equipos de aire acondicionado
 - Categoría 2 – Emisiones Indirectas**
Emisiones provenientes del consumo de energía eléctrica del SEIN
 - Categoría 3- Emisiones Indirectas por transporte**
Emisiones por el desplazamiento de los colaboradores en: avión para viajes laborales, en taxis pagados por la empresa, desde sus hogares a la empresa, mensajería y consumo de electricidad en el trabajo remoto y hospedaje
 - Categoría 4- Emisiones Indirectas por productos utilizados por la organización**
Emisiones por el uso de papel y cartón para oficinas y para servicios, emisiones por la Descomposición de residuos sólidos generados, emisión por el consumo de agua
 - Categoría 5:**
Emisiones de vehículos de terceros: ambulancias y grúas, auxilio mecánico y Procuraduría
- **GEI incluidos:** CO₂, N₂O, CH₄ y HFCs. Separadamente se cuantificaron emisiones de CO_{2e} debido a biomasa directa e indirecta. No se tiene PFC, HCFCs, SF₆ ni NF₃.
- **Información GEI fue verificada para el siguiente periodo:** Año calendario 2022.
- **Potenciales de Calentamiento Global (PCG):** IPCC AR5, 2013.
- **Usuario previsto de la declaración de verificación:** Interno y público en general.
- **Año Base:** 2019
- **Evaluación de Significancia:**
Se realizó la evaluación de significancia aplicando los siguientes criterios: magnitud, exactitud, disponibilidad de datos, Influencia
- **Metas:** Reducción como máximo 600 tCO_{2e} para el 2023 en relación al inventario del 2022
- **Acciones de mitigación:** Se implementarán acciones para el 2023
- **Exclusiones:** Se excluyeron las siguientes emisiones: Pozo séptico por no ser material, y las emisiones generadas por inversiones y servicios brindados (consultas virtuales) por que no son técnicamente viables.

Objetivo

El propósito de esta verificación fue revisar de forma independiente, con evidencia objetiva:

- Si todas las emisiones de CO₂ equivalente son las declaradas por la organización en su aserción de GEI.
- Si los datos reportados son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.

Criterios

Los criterios contra los cuales se realizó la verificación son los requisitos de la **ISO 14064-1:2018**.

Herramientas de cálculo usadas: Calculadora propia de la organización



Declaración PE23/00000137, continúa

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Materialidad

SGS consideró como requisito para la verificación una materialidad por debajo del 10%, basado en las necesidades de los usuarios previstos de la aserción de GEI.

Conclusión

RIMAC proporcionó la aserción de GEI en base a los requisitos de la ISO 14064-1. La información de GEI para el año **2022** por un total de **5,760.74 toneladas de CO₂e**, correspondiendo **1,020.14 tCO₂e** para las categorías 1 y 2 y **4,740.6 tCO₂e** a las Categorías 3, 4 y 5. Además de **16.72 tCO₂e** por biomasa directa y **19.64 tCO₂e** que fueron verificados por SGS con un nivel de aseguramiento limitado, coherente con los objetivos, criterios y alcance del acuerdo de verificación.

SGS concluye, que la data de la actividad ingresada en la herramienta **HC Perú** son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material. Así mismo, SGS ha realizado la verificación de la data de la actividad, acorde a lo anterior, para ser utilizada en la Calculadora **"HC Perú"** del **MINAM**, y lo cual revela un resultado total de aserción para el 2022 de **5,775 tCO₂e**, la diferencia del valor con la calculadora de la organización está dentro de la materialidad del 10%.

La data de actividad presentada se basa en cálculos y en estimaciones; las cuales son explicadas en el informe o manuales de la organización.

Para el caso; de la herramienta de cálculo de la propia organización, se ha considerado los Potenciales de Calentamiento Global (PCG) AR5 del IPCC 2013, factores "DEFRA" - UK Government GHG Conversion Factors for Company Reporting, entre otros. El factor de electricidad se ha calculado internamente a partir de data de consumo de combustible para la generación eléctrica del Sistema Nacional de electricidad del Perú dada por el COES para el año 2022.

Para el caso; de la herramienta de "HC Perú" del MINAM; el factor de emisión (FE), toma el valor del FE de electricidad del mismo año. Cabe señalar, que dicho FE de electricidad incluye las pérdidas por transmisión de la red.

SGS concluye, con un nivel de aseguramiento limitado, que la aserción de GEI presentada es materialmente correcta, es una representación justa de los datos e información de GEI y ha sido preparada de acuerdo a los requisitos de la ISO 14064-1. SGS concluye, que los datos son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.

El enfoque de SGS está basado en el riesgo, sobre la base de la comprensión de los riesgos asociados al modelar la información de emisiones de GEI y los controles existentes para mitigar estos riesgos. Nuestro examen incluyó la evaluación, en base a muestreo, de evidencias relevantes del reporte de información de emisiones.

Hemos planificado y realizado nuestro trabajo para obtener la información, explicaciones y evidencias que hemos considerado necesarias para concluir con un nivel de aseguramiento limitado que las emisiones de GEI para el año 2022 son declaradas justamente. Los métodos de auditoría utilizados fueron entrevistas en forma remota utilizando plataformas digitales y revisión de documentación y registros.

Esta Declaración debe ser interpretada junto con la aserción de GEI de RIMAC

Nota: Esta Declaración se emite, en nombre del cliente, por SGS del Perú S.A.C., Av. Elmer Faucett 3348. Callao. Perú ("SGS") bajo las condiciones generales para los Servicios de Validación y Verificación de GEI. Los hallazgos aquí registrados se basan en la auditoría llevada a cabo por SGS. Pueden consultar una copia completa de esta Declaración, conclusiones y aserción de GEI a RIMAC Esta declaración no exime al cliente del cumplimiento legal que le aplique al respecto. Estipulaciones en contra no son vinculantes con SGS, y, por lo tanto, SGS declina toda responsabilidad con otras partes distintas a su cliente.



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.

